

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,053

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,053) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud PROYECTO DE EXPRESION DE AGRAVIOS, CASO: RG GROUP, S.A. DE C.V., Representante Legal: Ronald Mesrain Rubio Guzmán, expuesta por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que ha sido recibido, proveniente del departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad, el expediente administrativo a nombre de la Sociedad RG GROUP, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar RG GROUP, S.A de C.V. representada por su Representante Legal Licenciado Ronald Mesrain Rubio Guzman; que contiene escrito de apelación el cual fue admitido a las nueve horas con veintitrés minutos del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, y notificado el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve.
- III- Que fue interpuesto en tiempo y forma Recurso de APELACION en contra de la resolución emitida el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, por el Jefe de Registro Tributario de esta Municipalidad, en la que se determina:  
Califíquese al establecimiento de Rótulos con anuncios comerciales impuesto mensual, denominado rotulo adosado – RUBIO GUZMAN ABOGADOS – NOTARIOS.

Concepto	valor
Rótulos con anuncios comerciales impuesto mensual	\$1.71
<b>Total mensual</b>	<b>\$1.71</b>
Licencia – rótulos adosados a inmuebles con o sin eliminación (de más de 5 m 2 )	\$15.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$15.00</b>
Cargos por inscripción	\$10.00
Instalación – rótulos adosados a inmuebles con o sin eliminación (de más de 5 m 2)	\$10.00
<b>Total cobro inicial</b>	<b>\$20.00</b>
<b>Total General</b>	<b>\$36.71</b>

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Tengase por parte por haber comparecido en tiempo, la Sociedad RG GROUP, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar RG GROUP, S.A. de C.V., representada por el Representante Legal Licenciado Ronald Mesrain Rubio Guzman.**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
3. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese"""**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**